FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN REGIONAL Y ESPECIALIZADA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO NIT: 800.130.752-1

AVISO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.052-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2023
EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
En ejercicio de sus facultades legales, deja constancia,

Que LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO informa a la comunidad en general que dando cumplimiento a la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, se realizó la publicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.052-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2023, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINAS, TINTAS, TONER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS CON DESTINO LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023", donde se dieron las siguientes:

Que, el 24 de julio de 2023 a las 1:00 p.m., se publicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.052-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2023, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINAS, TINTAS, TONER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS CON DESTINO LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023.

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 24 numeral 2, y en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 2 literal A), por tratarse de la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos se deberá adelantar el proceso de convocatoria pública por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Al cabo del cual se celebrará un contrato de Suministro, lo cual se hará con la persona natural o jurídica que esté inscrita, clasificada y calificada en el Registro Único de Proponentes, con las capacidades requeridas de acuerdo a las normas de contratación, siendo factor de selección lo que determina el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista", que para este caso será el PRECIO, concordante con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, siendo la mejor propuesta quien ofrezca mejores condiciones de precio.

Que, durante el plazo previsto por la entidad, esto es del 24/07/2023 a las 1:00 pm, hasta el 31/07/2023 a las 6:00 pm, se tenía plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes.

Que dentro del término manifestado se recibieron CINCO (5) solicitudes de limitación a Mipymes motivo por el que se procederá a analizar si estas cumplen con los requisitos establecidos en la invitación Publica para la limitación a Mipymes, dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.052-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2023:

ITEMS	USUARIO	FECHA Y HORA	DOCUMENTOS PRESENTADOS
1	**INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA, con Nit: 830113914 -3.**	25/07/2023 7:44:40 A.M.	• Solicitud de que son empresa mipyme y desean participar suscrita por la persona jurídica por el representante legal y el revisor fiscal. • Certificado de existencia y representación legal con código de verificación: B23191102A6558 de fecha 26 de mayo de 2023 Hora: 12:24:22 • Registro único Tributario de la persona jurídica

Scanned with AnyScanner

			• Certificación de parafiscales, suscrita por el revisor fiscal. • Cedula de ciudadanía del revisor fiscal. • Tarjeta profesional del revisor fiscal • Antecedentes del revisor fiscal • Cedula de ciudadanía del representante legal.
2	**LOGSMART SAS, con NIT: 900938919-4**	27/07/2023 8:22:02 P.M.	• Solicitud de que son empresa mipyme y desean participar suscrita por la persona jurídica. • Certificación que acredita el carácter de mipyme, suscrita por el contador público y la representante legal. • Certificado de existencia y representación legal de persona jurídica con código de verificación: NV5ryGqrdY de fecha 2023/07/15 - 11:38:48 • Cedula de ciudadanía del contador. • Tarjeta profesional del contador. • Antecedentes del contador. • Cedula de ciudadanía de la representante legal de la persona jurídica. • Registro único Tributario de la persona jurídica.
3	**INVERSIONES ASDISAN S.A.S., con NIT : 900322566-3**	25/07/2023 8:21:46 A.M.	• Solicitud de que son empresa mipyme y desean participar suscrita por la persona jurídica. • Certificación que acredita el carácter de mipyme, suscrita por el revisor fiscal y la representante legal. • Certificado de existencia y representación legal de persona jurídica con código de verificación: yzsrzXYhQW de fecha 2023/07/18 - 15:51:12 • Cedula de ciudadanía del revisor fiscal • Tarjeta profesional del revisor fiscal. • Antecedentes del revisor fiscal • Cedula de ciudadanía de la representante legal de la persona jurídica. Registro único Tributario de la persona jurídica.
4	**PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S, con NIT : 892002665-3**	31/7/2023 12:00:25 PM	• Solicitud de limitación a mipymes suscrito por parte de la representante legal. • Certificación suscrita por el revisor fiscal en la que acreditan que se trata de una pequeña empresa

Scanned with AnyScanner

			• Certificado de Existencia y representación Legal con código de verificación N° zN6rJ4ZTgz de fecha 2023/07/04 - 08:54:11 • Cedula de ciudadanía del revisor fiscal. • Tarjeta profesional del revisor fiscal. • Antecedentes del revisor fiscal. • Cedula de ciudadanía de la persona jurídica • Registro único Tributario de la persona jurídica
5	**EDGAR ARIZA VIRVIESCAS, identificado con C.C. – 13.953.585, con establecimiento de comercio: DISMET DISTRIBUCIONES**	31/7/2023 12:29:08 PM	• Solicitud de que son empresa mipyme y desean participar suscrita por la persona natural. • Certificación que acredita el carácter de mipyme, suscrita por el contador publico • Certificado de matricular mercantil I de persona natural con código de verificación: dS215yXu5D de fecha 25/07/2023 - 13:00:09 • Cedula de ciudadanía del contador público. • Tarjeta profesional del contador público. • Antecedentes del contador público. • Cedula de ciudadanía de la persona natural. • Registro único Tributario de la persona natural.

Que, el articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Convocatorias limitadas a Mipyme", establece:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

*2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Scanned with AnyScanner

Que, el articulo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 "Limitaciones territoriales", establece:

> *"De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."*

Que, el articulo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos que deben acreditar las Mipymes:

> *Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. **Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
>
> *2. Las personas jurídicas mediante **certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal**, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> *PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> *PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
>
> *PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
>
> *PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

Que una vez revisada la documentación adjunta se concluyó que la Persona jurídica:

ITEMS	EMPRESAS
1	**INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA, con Nit: 830113914 -3.**

Cuenta con más de un año de existencia, el objeto social es relacionado al presente proceso de selección, así mismo presentaron certificación suscrita tanto la representante legal como por el revisor fiscal, certificando la calidad de mipymes, adjuntando Certificado de Existencia y representación legal, evidenciándose que el certificado no supera los sesenta (60) días calendarios anteriores a la estipulada en el cronograma para la presente convocatoria; Considerándose que la empresa NO cumple con los requisitos para limitación a mipymes a nivel Nacional, como quiera que solo se recibió una (1) solicitud de mipyme Nacional, y conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.3. "(...) pueden realizar convocatorias limitadas a mipyme colombianas que tengan Domicio en los departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato (...)".

Por lo expuesto la persona jurídica NO será tenida en cuenta para la manifestación elevada a limitar a mipymes a nivel NACIONAL.

Que una vez revisada la documentación adjunta se concluyó que la Persona jurídica:

Scanned with AnyScanner

ITEMS	EMPRESAS
2	**LOGSMART SAS, con NIT: 900938919-4**

Cuenta con más de un año de existencia, el objeto social es relacionado al presente proceso de selección, así mismo presentaron certificación suscrita tanto la representante legal como por el contador publico, certificando la calidad de mipymes, adjuntando Certificado de Existencia y representación legal, evidenciándose que el certificado no supera los sesenta (60) días calendarios anteriores a la estipulada en el cronograma para la presente convocatoria; Considerándose que la empresa cumple con los requisitos para limitación a mipymes a nivel Municipal.

Por lo expuesto la persona jurídica será tenida en cuenta para la manifestación elevada a limitar a mipymes a nivel TERRITORIAL.

Que una vez revisada la documentación adjunta se concluyó que la persona jurídica:

ITEMS	EMPRESA
3	**INVERSIONES ASDISAN S.A.S., con NIT : 900322566-3**

Cuenta con más de un año de existencia, el objeto social es relacionado al presente proceso de selección, así mismo presentaron certificación suscrita tanto la representante legal como por el revisor fiscal, certificando la calidad de mipymes, adjuntando Certificado de Existencia y representación legal, evidenciándose que el certificado no supera los sesenta (60) días calendarios anteriores a la estipulada en el cronograma para la presente convocatoria; Considerándose que la empresa cumple con los requisitos para limitación a mipymes a nivel territorial.

Que una vez revisada la documentación adjunta se concluyó que la persona jurídica:

ITEMS	EMPRESA
4	**PAPELERIA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S, con NIT : 892002665-3**

Cuenta con más de un año de existencia, el objeto social es relacionado al presente proceso de selección, así mismo presentaron certificación suscrita tanto la representante legal como por el revisor fiscal, certificando la calidad de mipymes, adjuntando Certificado de Existencia y representación legal, evidenciándose que el certificado no supera los sesenta (60) días calendarios anteriores a la estipulada en el cronograma para la presente convocatoria; Considerándose que la empresa cumple con los requisitos para limitación a mipymes a nivel territorial.

Por lo expuesto la persona jurídica será tenida en cuenta para la manifestación elevada a limitar a mipymes a nivel TERRITORIAL.

Que una vez revisada la documentación adjunta se concluyó que la persona natural:

ITEMS	EMPRESA
5	**EDGAR ARIZA VIRVIESCAS, identificado con C.C. – 13.953.585, con establecimiento de comercio: DISMET DISTRIBUCIONES.**

Cuenta con más de un año de existencia, presentaron certificación suscrita legal por contador público en donde certifica la calidad de mipymes, cuenta con Certificado de Matricular Mercantil de la persona Natural en donde se evidencia que el certificado no supera los sesenta (60) días calendarios anteriores a la estipulada en el cronograma para la presente convocatoria. Aunado a ello, se observa en el Certificado de matrícula mercantil que las actividades económicas están relacionadas al presente proceso de selección, como quiera que las que tiene son:

4761 comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- ***El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina***

Por lo expuesto la persona natural será tenida en cuenta para la manifestación elevada a limitar a mipymes a nivel TERRITORIAL.

Scanned with AnyScanner

En virtud del análisis realizado en los acápites anteriores, es menester precisar de las Cinco (5) solicitudes, una (1) no cumple con las condiciones indicadas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y cuatro (4) solicitudes a mipymes Territorial, CUMPLEN con las exigencias legales, en ese entendido, el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.052-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2023, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINAS, TINTAS, TONER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS CON DESTINO LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023", se limitará a MIPYMES MUNICIPAL.

Dada en Villavicencio- Meta, el primer (01) día del mes de agosto de 2023.

MY. EDDER LEANDRO RODRIGUEZ CAVELES
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio

Abogado: YEIMMY MORENO HERRAN
Asesora Jurídica CENAC Regional Villavicencio
Comité Estructurador Jurídico

Económico: LEIDY GISELA CUBNCA ANDRADE
Asesor Económico CENAC Regional Villavicencio
Comité Estructurador Económico

Scanned with AnyScanner